Observaciones al proyecto de calendario

- a) Es preferible el calendario anterior que preveía la aplicación de la reforma en 1° y 6.° de Primaria, ya que al ser paulatino permite una mejor adaptación (planes de formación) del profesorado. RECHAZADA.
- b) Debe generalizarse, a lo largo de los cursos 91-92 y 92-93, el plan experimental de reforma de las EE.MM., de modo que la materialización de la enseñanza obligatoria y gratuita no se demore hasta el curso 96-97. RECHAZADA,
- c) La aplicación de las nuevas ratios debe ser simultánea con la implantación de los nuevos planes de estudios. APROBADA.
- d) El retraso, una vez más, de la aplicación de la reforma ha de ser fuertemente criticado, ya que implica una enorme falta de planificación. Además, arroja serias dudas sobre la capacidad de la Administración para aplicar la reforma en el 92-93. RECHAZADA.
- e) Las administraciones educativas deben garantizar la existencia de suficientes centros públicos que impartan toda la etapa de Educación Infantil durante el período de aplicación de la reforma. RECHAZADA.
- f) Los servicios de orientación y apoyo deben afectar a todos los centros de primaria en el curso 93/94 y a los de secundaria en el 94/95. APROBADA.
- g) Los profesores de apoyo se deben incluir progresivamente en las plantillas de todos los centros. El proceso debe culminar en el curso 94/95 en primaria y en el 95/96 en secundaria. APROBADA.
- h) Se debe contemplar un plan de implantación de los nuevos programas escolares que suponga una oferta de formación al conjunto del profesorado antes de que tenga que aplicar los nuevos currículos. APROBADA.
- í) Durante los próximos quince años todos los profesores deben disponer de un período sabático de al menos 6 meses de duración. RECHAZADA.
- j) Se debe establecer un calendario para la creación de Centros Superiores de Formación del Profesorado, en los cuales se impartan licenciaturas en educación infantil y primaria, además de servir a todos los fines dispuestos en la LOGSE. ACEPTADA.
- k) A lo largo de los próximos años se debe proceder a la supresión de las barreras arquitectónicas en los centros educativos. ACEPTADA.
- I) El profesorado y personal de apoyo para atender a los alumnos con «necesidades educativas especiales», se debe incorporar a los centros desde el mismo momento en que lo hagan tales alumnos. ACEPTADA.
- m) Debe ofrecerse la FP de grados medio y superior en un 50 por 100 de los centros de enseñanza secundaria desde el curso 94/95, y en un 80 por 100 en el curso 96/97. ACEPTADA.
- n) Debe suprimirse la posibilidad de conciertos educativos en el bachillerato prevista en el artículo 59. RETIRADA POR NO CONTENER ESA POSIBILIDAD EL ART. 59.

o) Consideración global: RECHAZADA.

El calendario de aplicación de la reforma tiene las siguientes carencias importantes.

- •El principal objetivo de la reforma -extensión de la obligatoriedad hasta los dieciséis años- se retrasa notablemente (curso 96/97).
- •La aplicación de importantes medidas de calidad (ratios...) se retrasa respecto a la implantación de los planes de estudios.
- Una serie de importantes medidas de calidad no tiene calendario de aplicación: servicios de orientación, formación del profesorado, profesores de apoyo, plan de implantación de los planes de estudio, barreras arquitectónicas.
- •No existe calendario para la creación de una oferta pública de Educación Infantil completa, desde 0 a 6 años.

En consecuencia, el Consejo Escolar del Estado considera que este Proyecto de Real Decreto debe ser objeto de importantes modificaciones que acompasen los ritmos de implantación de los nuevos planes de estudios y de las medidas de calidad que los hagan posibles. En este proceso es imprescindible que el MEC aborde las negociaciones que sean precisas con las organizaciones representativas de los diferentes sectores de la comunidad educativa.